



**ACTA DE EXPEDICIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

A los veintiséis días del mes de septiembre de dos mil veintidós, en las oficinas que ocupa la Dirección General del Instituto Politécnico Nacional, sita en la Unidad Profesional "Adolfo López Mateos", Zacatenco, C.P. 07738, Ciudad de México, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 14, fracción III, de la Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional; 141 del Reglamento Interno; y 6, fracción VI, del Reglamento Orgánico, he tenido a bien expedir el Manual de Organización de la Dirección de Investigación como un soporte a la gestión institucional, con el propósito de contribuir a mejorar la distribución de competencias de carácter orgánico-administrativo, delimitar la autoridad y la responsabilidad, reflejar la división armónica del trabajo e integrar en forma coordinada las actividades institucionales, para el mejor cumplimiento de las funciones sustantivas de esta Casa de Estudios.

"La Técnica al Servicio de la Patria"

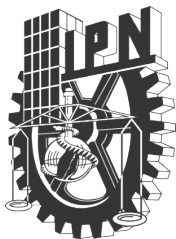

DR. ARTURO REYES SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL



INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN

26 SEP 2022

REGISTRADO



**INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
SECRETARÍA DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

Clave: P20000

**MANUAL DE ORGANIZACIÓN
DE LA DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN**

Coordinación General de Planeación e Información Institucional
Dirección de Planeación y Organización
septiembre de 2022

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN

26 SEP 2022

REGISTRADO

CGPII-DPO-DF-01-01/01

MO-1

CONTENIDO

	Página
INTRODUCCIÓN	3
I. MISIÓN	5
II. VISIÓN	6
III. ANTECEDENTES	7
IV. MARCO JURÍDICO NORMATIVO	12
V. ATRIBUCIONES	15
VI. ORGANIGRAMA	17
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	18
VIII. OBJETIVO	19
IX. FUNCIONES	20
– DIRECCIÓN	20
– DIVISIÓN DE OPERACIÓN Y PROMOCIÓN A LA INVESTIGACIÓN	22
• DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES	24
– DIVISIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN	26
• DEPARTAMENTO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN	28

INTRODUCCIÓN

La Dirección de Investigación del Instituto Politécnico Nacional, presenta su Manual de Organización, el cual se ha integrado en el marco del proceso interno de modernización orgánico-funcional, para mantener al día sus esquemas de gestión, operación y control de la investigación científica y tecnológica, la formación de recursos humanos especializados, la creación de conocimientos y los servicios de investigación aplicada y el desarrollo tecnológico que demandan los sectores productivo y social del país.

Estos cambios son consecuencia de la revisión del registro orgánico de esta Dirección ante el Instituto, las Secretarías de Educación Pública, Función Pública y de Hacienda y Crédito Público; de las actualizaciones del marco jurídico-administrativo y los ajustes orgánico-funcionales realizados, conforme a la naturaleza y los fines de las unidades académicas, de investigación científica y tecnológica, como administrativas.

La orientación del contenido orgánico-funcional se divide en dos divisiones con un departamento cada una, la División de Operación y Promoción a la Investigación con su Departamento de Proyectos de Investigación Institucionales y la División de Apoyo a la Investigación con el Departamento de Enlace Interinstitucional de Proyectos de Investigación.

Particular importancia se imprime a la vinculación e internacionalización para identificar las áreas de oportunidad y los campos de interés, internos y externos, con el fin de ubicar las necesidades que permitan apoyar a la sociedad, la oferta, promover la movilidad académica bidireccional, facilitar la generación y transferencia de conocimiento, así como localizar nuevas fuentes de financiamiento para los servicios institucionales a cargo de la Dirección.

En esta dimensión queda actualizado el Manual de Organización de la Dirección de Investigación, cuya naturaleza y fines específicos se orientan a concretar objetivos de vanguardia y de orden cualitativo en el campo de la investigación científica y tecnológica.

En el Manual de Organización de la Dirección, se contempla la estructura orgánico-funcional hasta el nivel jerárquico de Departamento, además de esta introducción, los rubros sobre:

- Antecedentes, que describen el origen y la evolución orgánica y administrativa de la Dirección.

Marco Normativo, que señala las normas que regulan el ejercicio de las funciones encomendadas, conforme a su naturaleza y fines de creación.

- Atribuciones, que describen el marco de las competencias, a partir de las cuales se hace la definición funcional.
- Organigrama, que es la representación gráfica de la organización autorizada desde el nivel de Dirección hasta el de Departamento.
- Estructura orgánica, que relaciona y jerarquiza a las unidades organizacionales que conforman a la Dirección, las relaciona entre sí y con la fluidez del presupuesto.
- Objetivo, que establece el quehacer específico de la Dirección, de acuerdo con las disposiciones formales que sustentan su presencia y el contenido de su estructura orgánico-funcional.
- Funciones, que se asignan a la Dirección y sus áreas para la consecución del objetivo y el cumplimiento de las atribuciones.

Finalmente, se puntualiza que el contenido del Manual se encamina a propiciar y consolidar la integración y comunicación del personal, a servir de instrumento de consulta para las demás unidades académicas y administrativas del Instituto, así como del público interesado en conocer la organización y el funcionamiento de la Dirección de Investigación.

I. MISIÓN

La Dirección de Investigación diseña, actualiza y propone los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico que se realiza en el Instituto Politécnico Nacional, tomando en consideración las necesidades educativas, productivas, sociales y culturales, nacionales e internacionales, así como los indicadores de calidad que aseguren la pertinencia y relevancia de las actividades de investigación realizadas en el Instituto.

II. VISIÓN

Ser una Dirección de Investigación más dinámica y eficiente; con un Sistema Institucional de Investigación pertinente a las necesidades del país; con procesos de gestión simplificados y automatizados, que faciliten la consolidación de los investigadores, así como la expansión y el fortalecimiento de grupos de investigación nacionales e internacionales que contribuyan al avance de las fronteras del conocimiento científico, el desarrollo tecnológico y los proyectos para la innovación, para atender las necesidades nacionales e internacionales.

III. ANTECEDENTES

El Instituto Politécnico Nacional (IPN) como órgano desconcentrado estratégico del Estado Mexicano y en relación directa con la naturaleza y las finalidades de su origen ha concebido como una de sus prioridades la transformación cualitativa, entre otras, de los esquemas de organización, operación y control de la investigación científica y tecnológica y el posgrado, que tiene encomendado, para satisfacer la demanda interna y la interacción con los procesos de globalización del conocimiento a través de respuestas oportunas, pertinentes y equitativas. Desde los planteamientos del Consejo Técnico de la Escuela Politécnica Nacional CTEPN creado el 12 de septiembre de 1935 para hacer posible el compromiso del presidente Lázaro Cárdenas para crear el IPN, varios de los consejeros, entre ellos, Enrique Beltrán esbozaron la necesidad de que la nueva institución vinculase investigación y docencia para brindar herramientas científico tecnológicas para el desarrollo del país.

La evolución de estos esquemas tuvo diversas acciones en el devenir histórico del Instituto. Desde sus inicios, algunas de las escuelas superiores que se integraron al IPN, habían iniciado ya, investigación científica y tecnológica, así como estudios de posgrado: entre ellas la Escuela Nacional de Ciencias Biológicas (ENCB) desde 1937; y la Escuela Superior de Ingeniería Mecánica y Eléctrica (ESIME) los iniciaron también a la par de su incorporación al Instituto.¹ Es importante resaltar que ambas escuelas fueron los bastiones del desarrollo de la investigación científica posterior, en las ramas médico- biológicas y la rama de ingeniería físico- matemáticas respectivamente. No obstante, aún no existía una instancia en la estructura orgánica institucional que coordinara y fijara lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico.

La investigación científica institucional, vino aparejada con el desarrollo de los cursos de graduados, debido a ello, es importante referir que, para 1946 se facultó a la ENCB para que otorgara el grado de Maestro y Doctor en ciencias, tomado en cuenta que en esta escuela se realizaba con éxito la investigación científica.² Asimismo para finales de 1961, se instituyeron los programas de estudio de posgrado, como resultado de la importante actividad académica que se había venido manifestando en varias de las escuelas del Instituto. En febrero de 1962, el IPN ofreció seis maestrías y cuatro doctorados en áreas de trascendencia como: Administración e Ingeniería, estos cursos se ubicaron en seis escuelas superiores.³ En ese mismo año, fue creado el Centro de Investigación y Estudios Avanzados

¹ Mex. Calvillo Velasco, Lourdes Rocío Ramírez Palacios, *Setenta años de Historia del Instituto Politécnico Nacional*, Tomo I, México, Instituto Politécnico Nacional, Presidencia del Decanato, 2006, pp. 191-193.
² Instituto Politécnico Nacional, *Catálogo general de cursos de posgrado 1979-1980*, Dirección de Graduados de Investigación Científica y Tecnológica (DGICyT), s/a, p. 13.
³ Loc. cit.

(CINVESTAV), de cuyo desarrollo se fundamentó, a mediados de los años 70, la política de desconcentración de la investigación y la docencia a nivel posgrado, previéndose como un proyecto integral de crecimiento nacional, asimismo, fue creado en 1963 el Centro Nacional de Cálculo (CENAC), centro importante en el devenir de la investigación en cómputo en nuestro Instituto.⁴ Es importante referir, que la función de generar políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la investigación científica, la innovación y el desarrollo tecnológico dentro del Instituto, generó una vinculación externa, con organismos internacionales y nacionales de promoción científica tecnológica, por ejemplo: trabajos con el Instituto Nacional de la Investigación Científica (INIC) creado en 1950 (que tuvo el objetivo de promover a nivel nacional la coordinación y el desarrollo de la investigación científica nacional), o bien posteriormente con el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT) a través de apoyos, becas y a la postre, con la integración de los investigadores politécnicos al Sistema Nacional de Investigadores.

Con base en la Ley Orgánica emitida en 1974,⁵ el Instituto separó las actividades académicas de las administrativas, modificó su estructura orgánica y creó la Dirección de Graduados e Investigación Científica y Tecnológica, la cual vino a sustituir a la Dirección de Cursos de Graduados (DCG), creada en 1963, ésta se estructuró con la Dirección y tres coordinaciones: Académica, de Investigación Científica y Tecnológica; y de Desarrollo Tecnológico.⁶ En 1975, surgió el Consejo del Sistema Nacional de Educación Técnica como órgano de consulta de la Secretaría de Educación Pública (SEP),⁷ mismo que en 1978 cambió a Consejo del Sistema Nacional de Educación Tecnológica (COSNET). El Instituto se convirtió en miembro relevante en ambos consejos.⁸ En 1976, la DCG cambió su nomenclatura a Dirección de Cursos de Graduados e Investigación Científica y Tecnológica. A principios de 1980, en un proceso de reestructuración orgánica del IPN, se seccionaron los estudios de posgrado de la investigación. Para ello, se le asignó a la Dirección de Estudios Profesionales los aspectos de graduados. Con esta acción organizacional, la Dirección de Cursos de Graduados y de Investigación Científica y Tecnológica cambió a Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico, cuya estructura se integró con tres divisiones: Investigación Científica; Desarrollo Tecnológico; y de Asistencia Técnica y Consulta Comercial y Financiera. Se crearon tres departamentos de apoyo: Estadística Científica, Difusión y Eventos Especiales, y de Servicios Administrativos.⁹

En noviembre de 1980, el Consejo General Consultivo del IPN, aprobó la integración de las actividades de Graduados y de Investigación en una sola unidad

⁴ Max Calvillo Velasco, Lourdes Rocío Ramírez Palacios, *Setenta años de Historia...*, tomo II, *op. cit.*, 2006, pp. 76-78.

⁵ *Diario Oficial de la Federación*, tomo CCCXXVII, núm., 31, 16 de diciembre de 1974, pp. 6-10.

⁶ Instituto Politécnico Nacional, *Catálogo general de cursos...*, *op. cit.*, s/a, p. 14.

⁷ Coordinación de Planeación y adiestramiento. *Memoria*, México, Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Coordinación General de Investigación Tecnológica, Dirección General de Centros de Capacitación, 1984.

⁸ *Diario Oficial de la Federación*, tomo CCCXXXIII, núm. 16, martes 25 de noviembre de 1978, p. 6.

⁹ Archivo Histórico Central del Instituto Politécnico Nacional (en adelante AHC-IPN), Sección organigramas, 1980.

administrativa, para ello, la Dirección de Investigación y Desarrollo Tecnológico se convirtió en la Dirección de Graduados e Investigación.¹⁰ En 1982 se llevó a cabo un nuevo estudio de organización, el cual concluyó en la definición de la estructura de la Dirección de Graduados e Investigación, integrada por cuatro centros de investigación, cuatro divisiones y 13 departamentos. En 1984 se realizó un estudio y actualizó la estructura de la Dirección, integrándose con cinco divisiones y 14 departamentos. Por el recorte presupuestal que se aplicó al IPN en septiembre de 1985 la estructura orgánica de la Dirección quedó con cuatro divisiones y 11 departamentos. En diciembre de 1986 se modificó la nomenclatura de la Dirección de Graduados e Investigación por la de Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación (DEPI); asimismo, se redujo su estructura a tres divisiones y siete departamentos.

A principios de 1991, se le incorporó la División Coordinadora de Centros Foráneos con tres departamentos, por lo que quedó conformada con cuatro divisiones y 10 departamentos. Los centros de investigación que pasaron a ser coordinados, técnica y académicamente por la DEPI, fueron: el Centro Interdisciplinario de Ciencias Marinas (CICIMAR), ubicado en la Paz, Baja California Sur; el Centro de Desarrollo de Productos Bióticos (CEPROBI) en Yautepec, Morelos; el Centro de Investigación y Desarrollo de Tecnología Digital (CITEDI), en Tijuana, Baja California; los Centros Interdisciplinarios de Investigación para el Desarrollo Integral Regional (CIIDIR), unidades Durango en Vicente Guerrero, Durango, Michoacán, en Jiquilpan de Juárez, Michoacán, Oaxaca, en Santa Cruz Xoxocotlán, Oaxaca, y Sinaloa en Guasave, Sinaloa, respectivamente; el Centro Interdisciplinario de Investigaciones y Estudios sobre Medio Ambiente y Desarrollo (CIEMAD), en la Ciudad de México; los Centros de Investigación en Ciencia y Tecnología Avanzada (CICATA), unidades Legaria en la Ciudad de México, Altamira en Altamira, Tamaulipas y, Querétaro en Querétaro, Querétaro; el Centro de Investigaciones en Biotecnología Aplicada (CIBA), en Tepetitla, Tlaxcala; el Centro de Investigaciones Económicas, Administrativas y Sociales (CIECAS); el Centro de Investigaciones en Computación (CIC); el Centro de Innovación y Desarrollo Tecnológico en Desarrollo de Cómputo (CIDETEC); el Centro de Investigación e Innovación Tecnológica (CIITEC); el Centro de Nanociencias y Micro y Nanotecnologías (CNMN); el Centro Mexicano para la Producción Más Limpia (CMP+L), estos últimos ubicados en la Ciudad de México; el Centro Regional de la Producción Más Limpia Tabasco; ubicado en Tabasco (CRP+L TABASCO) y el Centro de Biotecnología Genómica (CBG) –antes denominado CEBIOGEN–, en la Ciudad de Reynosa Tamaulipas. Estos Centros se crearon con la finalidad de apoyar la desconcentración de la investigación y la docencia a nivel posgrado.¹¹

¹⁰ AHC-IPN, Sección organigramas, noviembre, 1980.

¹¹ Max Cervillo Velasco, Lourdes Rocío Ramírez Palacios, *Setenta y cinco años del IPN de poner la Técnica al Servicio de la Patria*, tomo II, México, Instituto Politécnico Nacional, Presidencia del Decanato, 2011, pp. 270-362, 374-385.

En octubre de 1990 se revisó la estructura orgánica de la DEPI, y se crearon el Departamento de Divulgación Científica y Tecnológica, dependiente de la Dirección y la División de Normatividad y Apoyo Técnico y Administrativo. Los departamentos de Normatividad e Informática, Apoyo Técnico y Administrativo, cambiaron su nomenclatura a División de Normatividad e Informática, a Departamento de Normatividad y Apoyo Técnico y Departamento de Informática y Estadística. En la División Coordinadora de Centros Foráneos, se integraron las funciones del Departamento de Apoyo Técnico y Trámites Administrativos a los departamentos de Investigación y de Desarrollo Tecnológico, los cuales cambiaron su denominación a Departamento de Organización y Fomento del Posgrado y la Investigación y al de Vinculación Académica y Tecnológica, respectivamente. Así, la Dirección quedó integrada con cuatro divisiones y 10 departamentos. En junio de 1993 como consecuencia de una reestructuración integral del Instituto, la Dirección redujo su estructura en tres órganos, por lo tanto, las funciones de la División de Normatividad e Informática y de sus Departamentos de Normatividad y Apoyo Técnico y el de Informática y Estadística, se reubicaron en la División Coordinadora de Centros Foráneos con sus respectivos departamentos, por lo que la Dirección operó en ese año con tres divisiones y ocho departamentos.

En julio de 2000 la DEPI, se convirtió en Coordinación General de Posgrado e Investigación,¹² condición que se confirmó en noviembre del mismo año. Se integró por las coordinaciones a nivel división: del Sistema de Investigación Científica sin departamentos; Posgrado con tres departamentos; y de Investigación Científica y Tecnológica con dos departamentos; asimismo, con los departamentos de Divulgación y Difusión y de Servicios Administrativos, dependientes directos de la Coordinación General, y un órgano colegiado denominado Comité Interno de Proyectos (CIP). En octubre de 2002, la Coordinación del Sistema de Investigación Científica y Tecnológica cambió a Coordinación de Programas Institucionales de Investigación y se le agregó el Departamento de Evaluación de Proyectos de Investigación, los otros órganos permanecieron igual.

En julio de 2004, se inició un nuevo proceso de reestructuración orgánica coherente con las medidas de modernización orgánico-funcional, para fortalecer la congruencia de los términos de control entre coordinaciones y departamentos, y un reordenamiento funcional, con el fin de que la Coordinación General brindara respuestas pertinentes, con las nuevas necesidades de los estudios de posgrado y de la investigación científica y tecnológica. Para estos efectos, cada coordinación fue apoyada por dos departamentos, se creó el Departamento de Apoyo Informático en sustitución del Departamento de Divulgación Científica y Tecnológica, se reubicaron las coordinaciones y modificaron los nombres de la Coordinación de Programas Institucionales por el de coordinación de Apoyo Técnico y Gestión, y de cinco departamentos.

A partir de septiembre de 2005, la Coordinación General de Posgrado e Investigación fue transformada en Secretaría de Investigación y Posgrado.¹³ Lo anterior fue consecuencia de la reestructuración orgánica del IPN, del compromiso de mejora firmado entre el Director General del Instituto y la Secretaría de la Función Pública, así como de los compromisos contraídos en el Programa de Desarrollo Institucional y precisados en el Programa de Mediano Plazo 2004-2006. Con la creación de la Secretaría de Investigación y Posgrado, se tuvo el fin de potenciar la dinámica y los resultados de los estudios de posgrado, la investigación científica y el desarrollo tecnológico, dotándola de una estructura unitaria con dos órganos colegiados, uno de gestión, dos direcciones de área y dos de apoyo en la línea para coordinar programas, funciones y proyectos interrelacionados y concurrentes con el quehacer institucional y el entorno socioeconómico. De este modo, la Dirección de Investigación se creó con las Divisiones de Operación y Promoción a la Investigación y de Apoyo a la Investigación.

En febrero de 2017, se inició un nuevo proceso para integrar a la estructura orgánico-administrativa. La Dirección de Investigación integró a las Divisiones de Operación y Promoción a la Investigación y de Apoyo a la Investigación, dos jefaturas de Departamento para fortalecer las actividades que promueven el conocimiento a través de la investigación. La nueva estructura conllevó a que la Dirección de Investigación cuente con dos divisiones, la de Apoyo a la Investigación y la de Operación y Promoción a la Investigación; la primera con el Departamento de Enlace Interinstitucional de Proyectos de Investigación y la segunda con el Departamento de Proyectos de Investigación Institucionales. Dicho organigrama fue autorizado por el Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas director general del IPN en enero de 2020.¹⁴ Es oportuno referir que en esta última fecha se autorizó que la estructura de la Secretaría de Investigación y Posgrado se conformara por el Comité de Interno de Proyectos, el Colegio Académico de Posgrado, la Coordinación de Operación y Redes de Investigación y Posgrado, la Coordinación de Gestión; la Dirección de Posgrado, Dirección de Investigación, la Dirección de Difusión de Ciencia y Tecnología; la Coordinación Administrativa; así como las Unidad de Investigación Científica y Tecnológica.¹⁵

¹³ Max Calvillo Velasco, Lourdes Rocío Ramírez Palacios, *Setenta y cinco años...*, tomo I, *op. cit.*, 2011, pp. 333-334.

¹⁴ Organigrama de la Secretaría de Investigación y Posgrado y de la Dirección de Investigación autorizado por el Dr. Mario Alberto Rodríguez Casas director general del IPN en enero de 2020, <https://www.ipn.mx/investigacion/conocenos/organigrama.pdf>, consultado el 15 de julio de 2022.

¹⁵ *Ibidem*.

IV. MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO

Además de sujetarse a la normatividad referida en el Manual General de Organización del Instituto Politécnico Nacional, a la Dirección de Investigación le son aplicables, de manera relevante, las siguientes disposiciones:

LEGISLACIÓN FEDERAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
D.O.F. 5 de febrero de 1917, última reforma 28 de mayo de 2021.
- Ley Orgánica del Instituto Politécnico Nacional.
D.O.F. 29 de diciembre de 1981, fe de erratas 28 de mayo de 1982.
- Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 1 de febrero de 2007, última reforma 29 de abril de 2022.
- Ley General de Archivos.
D.O.F. 15 de junio de 2018, última reforma 5 de abril de 2022.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.
D.O.F. 26 de enero de 2017.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
D.O.F. 9 de mayo de 2016, última reforma 20 de mayo de 2021.
- Código Civil Federal
DOF 23 de diciembre de 1974, última reforma 11 de enero del 2021.

REGLAMENTOS FEDERALES

- Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.
D.O.F. 11 de marzo de 2008, última reforma 14 de marzo de 2014.
- Reglamento del Sistema Nacional de Investigadores.
D.O.F. 21 de septiembre de 2020, última reforma 15 de abril de 2022.
- Reglamento para la Ley de Propiedad Industrial.
D.O.F. 23 de noviembre de 1994. Última reforma 16 de diciembre de 2016.

- Reglamento de la Ley Federal de Derecho de Autor.
D.O.F 22 de mayo de 1998. Última reforma 01 de julio de 2020.

ACUERDOS FEDERALES

- Acuerdo por el que se establece el Sistema Nacional de Investigadores.
D.O.F. 26 de julio de 1984.

REGLAMENTOS INSTITUCIONALES

- Reglamento Orgánico del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 1541, 2 de marzo de 2020.
- Reglamento Interno del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 599, 30 de noviembre de 1998, última reforma 31 de julio de 2004.
- Reglamento de Estudios de Posgrado.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 1358, 15 de septiembre de 2017.
- Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño de los Investigadores.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 1020, 31 de julio de 2013, última modificación *Gaceta Politécnica*, número extraordinario 1042 Bis, 4 de noviembre de 2013.
- Reglamento del Programa de Estímulos al Desempeño Docente.
Gaceta Politécnica, número 522, 1 de enero de 2001.
- Reglamento General de Becas para Alumnos.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 938 Bis, 1 de junio de 2012.
- Reglamento del Sistema de Becas por exclusividad (SIBE) para el personal Académico del Instituto Politécnico Nacional. COFFA. 03 de noviembre de 202.
- Reglamento de Promoción Docente. *Gaceta Politécnica*, número Extraordinario 828. 15 de diciembre de 2010.
Reglas de operación del programa Nacional de Becas s 243.

ACUERDOS INSTITUCIONALES

- Acuerdo por el que se Adscriben las Dependencias Politécnicas y los Órganos de Apoyo del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 1549, 20 de marzo de 2020.

LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES

- Lineamientos para la Operación del Programa Institucional de Formación de Investigadores del Instituto Politécnico Nacional.

Gaceta Politécnica, número 836, 15 de febrero de 2011.
<https://pifi.ipn.mx/beifi/public/Lineamientos.pdf>

DISPOSICIONES DIVERSAS

- Plan Nacional de Desarrollo, vigente.
- Programa de Austeridad, Transparencia y Rendición de Cuentas 2019 del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 1451, 14 de diciembre de 2018.
- Programa de Desarrollo Institucional del IPN, vigente.
- Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, vigente.
- Programa Institucional de Contratación de Personal Académico de Excelencia, vigente.
- Programa Institucional de Mediano Plazo del IPN, vigente.
- Programa Operativo Anual Institucional del IPN, vigente.
- Programa Sectorial de Educación, vigente.
- Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción de Hostigamiento Sexual y Acoso sexual.
D.O.F. 3 de enero de 2020.
- Protocolo para la Prevención, Detección, Atención y Sanción de la Violencia de Género.
Gaceta Politécnica, número extraordinario 1519, 6 de diciembre de 2019.
- Código de Conducta para los servidores públicos del Instituto Politécnico Nacional.
Gaceta Politécnica número extraordinario 954, 1 de septiembre de 2012.

- Convocatoria BEIFI O PIFI del ejercicio que corresponda.

INSTITUTO POLITÉCNICO NACIONAL
COORDINACIÓN GENERAL DE PLANEACIÓN
E INFORMACIÓN INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ORGANIZACIÓN

NORMA ISO 9000, 15 de septiembre de 2015

26 SEP 2022

V. ATRIBUCIONES

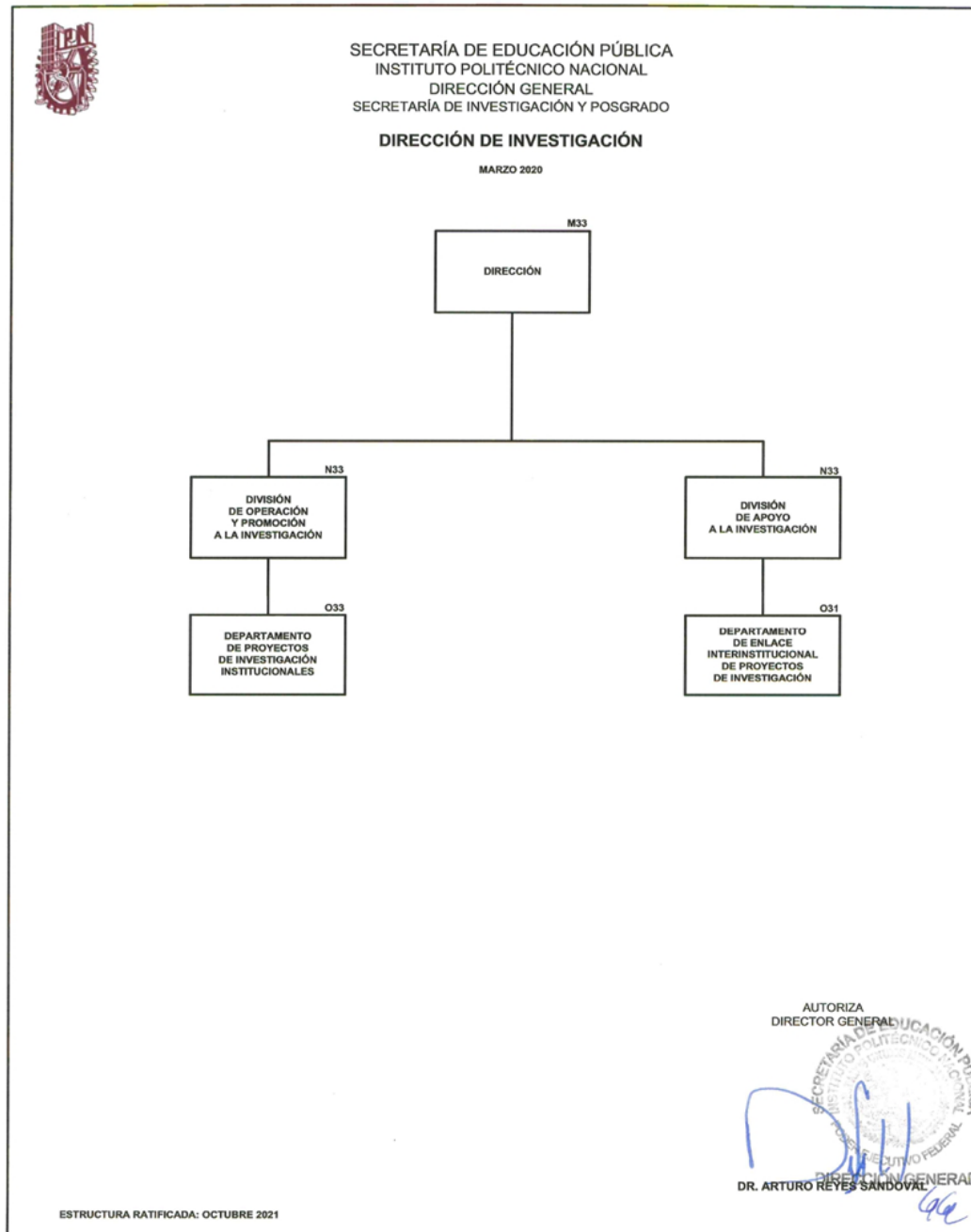
Reglamento Orgánico.

Artículo 39. Al titular de la Dirección de Investigación le corresponde:

- I. Proponer al superior inmediato los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la investigación y el desarrollo tecnológico que realice el Instituto y supervisar su aplicación;
- II. Diseñar, actualizar y evaluar los criterios institucionales para la realización de los proyectos de investigación, de acuerdo con indicadores de calidad, y verificar su correspondencia con las líneas de investigación institucional y las necesidades educativas, productivas, sociales y culturales del país;
- III. Coordinar y administrar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que realicen las dependencias politécnicas;
- IV. Proponer, regular y coordinar las acciones de movilidad de investigadores que conduzcan a proyectos de investigación de alta calidad, en colaboración con las dependencias competentes;
- V. Proponer las políticas, estrategias y mecanismos para integrar, sistematizar y difundir la información científica y tecnológica que produzca en su ámbito el Instituto o de aquella que resulte relevante para el desarrollo de sus funciones;
- VI. Proponer y realizar acciones para la integración de la investigación y el desarrollo tecnológico en todos los niveles y modalidades educativas que se imparten en el Instituto.
- VII. Proponer programas, sistemas y procesos para la formación de investigadores, su actualización y superación permanente y fomentar su desarrollo e integración al quehacer institucional.
- VIII. Mantener en funcionamiento la infraestructura técnica y física para la investigación y el desarrollo tecnológico, así como determinar las políticas y lineamientos para su uso y conservación.
- IX. Definir y mantener actualizados los requerimientos y recursos de información científica y tecnológica para investigación, así como acordar con las dependencias correspondientes las políticas, lineamientos y mecanismos para su adquisición, difusión y conservación;
- X. Fomentar, con la participación que corresponda a las unidades competentes del Instituto, las relaciones con los sectores productivos del país y, en su caso, concertar convenios para ofrecer servicios científicos y tecnológicos orientados a resolver las necesidades nacionales.

- XI. Fomentar y vincular, con la participación de las instancias que corresponda, la oferta de servicios científicos y tecnológicos que las unidades académicas puedan proporcionar a los sectores público, social y privado, en congruencia con la política institucional en ese ámbito;
- XII. Evaluar y proponer al superior inmediato los proyectos susceptibles de apoyarse en las instancias de aplicación y administración de los recursos destinados a las actividades científicas y tecnológicas.
- XIII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la operación de los programas de becas, estímulos y otros medios de apoyo a los alumnos y personal académico, y
- XIV. Las demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

VI. ORGANIGRAMA



VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA

P20000	DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN
P21000	DIVISIÓN DE OPERACIÓN Y PROMOCIÓN A LA INVESTIGACIÓN
P21100	DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES
P22000	DIVISIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
P22100	DEPARTAMENTO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE LA INVESTIGACIÓN

VIII. OBJETIVO

Coordinar y administrar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que realicen las dependencias politécnicas.

IX. FUNCIONES

DIRECCIÓN

- Proponer al titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado los proyectos de normas, políticas, programas, lineamientos, estrategias, objetivos, metas e instrumentos para la investigación y el desarrollo tecnológico que realice el Instituto y supervisar su aplicación;
- Acordar con el titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado la resolución de los asuntos relevantes cuyo trámite corresponda al área de su competencia;
- Diseñar, actualizar y evaluar los criterios institucionales para la realización de los proyectos de investigación, de acuerdo con indicadores de calidad, y verificar su correspondencia con las líneas de investigación institucional y las necesidades educativas, productivas, sociales y culturales del país;
- Coordinar y administrar las actividades de investigación y desarrollo tecnológico que realicen las dependencias politécnicas;
- Proponer, regular y coordinar las acciones de movilidad de investigadores que conduzcan a proyectos de investigación de alta calidad, en colaboración con las dependencias competentes;
- Proponer las políticas, estrategias y mecanismos para integrar, sistematizar y difundir la información científica y tecnológica que produzca en su ámbito el Instituto o de aquella que resulte relevante para el desarrollo de sus funciones;
- Proponer y realizar acciones para la integración de la investigación y el desarrollo tecnológico en todos los niveles y modalidades educativas que se imparten en el Instituto;
- Proponer programas, sistemas y procesos para la formación de investigadores, su actualización y superación permanente y fomentar su desarrollo e integración al quehacer institucional;

Mantener en funcionamiento la infraestructura técnica y física para la investigación y el desarrollo tecnológico, así como determinar las políticas y lineamientos para su uso y conservación;

- Definir y mantener actualizados los requerimientos y recursos de información científica y tecnológica para investigación, así como acordar con las dependencias correspondientes las políticas, lineamientos y mecanismos para su adquisición, difusión y conservación;
- Fomentar, con la participación que corresponda a las unidades competentes del Instituto, las relaciones con los sectores productivos del país y, en su caso, concertar convenios para ofrecer servicios científicos y tecnológicos orientados a resolver las necesidades nacionales;
- Fomentar y vincular, con la participación de las instancias que corresponda, la oferta de servicios científicos y tecnológicos que las unidades académicas puedan proporcionar a los sectores público, social y privado, en congruencia con la política institucional en ese ámbito;
- Evaluar y proponer al titular de la Secretaría de Investigación y Posgrado los proyectos susceptibles de apoyarse en las instancias de aplicación y administración de los recursos destinados a las actividades científicas y tecnológicas;
- Participar, en el ámbito de su competencia, en la operación de los programas de becas, estímulos y otros medios de apoyo a los alumnos y personal académico;
- Coordinar la elaboración de los programas Estratégico de Desarrollo de Mediano Plazo y Operativo Anual, así como el anteproyecto de presupuesto anual de su área y supervisar su correcta y oportuna ejecución;
- Proporcionar y consolidar, en el ámbito de su competencia, la información de la dependencia para integrar los informes institucionales que lo soliciten;
- Proponer los proyectos de reglamentos y de manuales de organización y procedimientos de su área;
- Proporcionar y consolidar, en el ámbito de su competencia, la información solicitada por la Unidad de Transparencia del Instituto, en el marco de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

as demás atribuciones que sean necesarias para el cumplimiento de las

DIVISIÓN DE OPERACIÓN Y PROMOCIÓN A LA INVESTIGACIÓN

- Supervisar la integración y compilación de la normatividad institucional, aplicable en el ámbito de su competencia y vigilar su debido cumplimiento.
- Proponer a la Dirección de Investigación las normas, políticas, programas, objetivos y lineamientos que regulen la investigación científica y tecnológica que realiza el Instituto Politécnico Nacional, difundir las aprobadas y verificar su cumplimiento.
- Actualizar los reportes y la estadística de su competencia para el Sistema Institucional de Información, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad, conforme a las normas establecidas para ello.
- Gestionar la ejecución de los programas y proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación que realicen las escuelas, centros y unidades del Instituto.
- Coordinar estrategias de difusión de la información científica y tecnológica que se genere en el Instituto y dar a conocer a la comunidad de la Institución las demandas de los distintos sectores.
- Participar en la operación de los programas orientados a la conservación y mantenimiento de la infraestructura técnica y física requerida en la investigación.
- Facilitar asistencia técnica que el Instituto brinde a los sectores socioeconómicos que así lo soliciten, conforme a su competencia.
- Coordinar los programas de estímulos al desempeño de los investigadores con el fin de orientar esfuerzos para alcanzar los objetivos institucionales.
- Coordinar y gestionar el análisis y validación de los productos derivados de la investigación para sustentar los procesos de promoción y calificación docente, el Programa de Estímulos al Desempeño Docente, y el Sistema de Becas de la Comisión de Operación y Fomento a las Actividades Académicas.
- Comunicar a la Dirección de Investigación acerca del desarrollo y resultados de sus funciones.
- Planear y revisar la integración del Programa Estratégico de Mediano Plazo y el Operativo Anual de la División y de los Departamentos adscritas; en congruencia con el Programa de Desarrollo Institucional y con el Programa Institucional de Mediano Plazo y los resultados de la evaluación institucional.

- Proporcionar la información, reportes y estadísticas de la división, en el ámbito de su competencia.
- Administrar el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento de la División.
- Programar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, las actividades para el fortalecimiento de la certificación de los sistemas con que cuente la Dependencia, así como contribuir en la evaluación de los resultados.
- Dirigir y supervisar que se lleve a cabo una gestión en el marco de la perspectiva de género, y de los programas orientados en esta materia.
- Dirigir y supervisar que se lleve a cabo una gestión conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar la información, en el ámbito de su competencia, que permita dar respuesta a las solicitudes de información que requieran las instancias internas o externas derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como colaborar en la adecuada integración de los archivos que la respalden.
- Atender las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DEPARTAMENTO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN INSTITUCIONALES

- Informar la normatividad de carácter administrativo entre el personal del departamento, así como supervisar su cumplimiento.
- Elaborar los informes correspondientes a sus actividades para contribuir a la consolidación del Sistema Institucional de Información.
- Proponer la actualización de los manuales de procedimientos de su área.
- Vigilar la actualización de la información en el sistema informático de proyectos institucionales de investigación.
- Realizar y proponer a la Jefatura de la División de Operación y Promoción a la Investigación las estadísticas de los proyectos de investigación y desarrollo tecnológico financiados por el Instituto.
- Ejecutar y dar seguimiento al proceso de análisis y aprobación de proyectos de investigación científica, de desarrollo tecnológico y de innovación con financiamiento interno a través de sus distintas convocatorias.
- Validar la entrega de informes de los proyectos de investigación, de desarrollo tecnológico y de innovación con apoyo institucional.
- Notificar la información científica y tecnológica que se genere en el Instituto y dar a conocer a la comunidad de la Institución las demandas de los distintos sectores.
- Auxiliar en la operación del proceso de validación de productos derivados de la investigación, desarrollo tecnológico e innovación.
- Informar a la División de Operación y Promoción a la Investigación acerca del desarrollo y resultados de sus funciones.
- Proponer y ejecutar la integración del Programa Estratégico de Mediano Plazo y el Operativo Anual del Departamento; en congruencia con el Programa de Desarrollo Institucional y con el Programa Institucional de Mediano Plazo y los resultados de la evaluación institucional.
- Proporcionar la información, reportes y estadísticas del departamento, en el ámbito de su competencia.

- Administrar el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento del Departamento.
- Programar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, las actividades para el fortalecimiento de la certificación de los sistemas con que cuente la Dependencia, así como contribuir en la evaluación de los resultados.
- Fomentar y participar en la gestión en el marco de la perspectiva de género, y de los programas orientados en esta materia.
- Fomentar y participar en la gestión conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar la información, en el ámbito de su competencia, que permita dar respuesta a las solicitudes de información que requieran las instancias internas o externas derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como colaborar en la adecuada integración de los archivos que la respalden.
- Atender las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DIVISIÓN DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN

- Supervisar la integración y compilación de la normatividad institucional, aplicable en el ámbito de su competencia y vigilar su debido cumplimiento.
- Proponer a la Dirección de Investigación, los proyectos de normas y los lineamientos que regulen la planeación, dotación y el control de los apoyos para los servicios de investigación y desarrollo tecnológico, implantar lo aprobado y supervisar su cumplimiento.
- Actualizar los reportes y la estadística de su competencia para el Sistema Institucional de Información, supervisar su suficiencia, calidad y oportunidad, conforme a las normas establecidas para ello.
- Coordinar las actividades de apoyo para los proyectos con financiamiento externo de investigación que realicen las Unidades Académicas del Instituto.
- Proponer las acciones de apoyo para los profesores del Instituto que son miembros del Sistema Nacional de Investigadores y los que desean incorporarse a éste.
- Controlar y coordinar los programas de becas y estímulos para promover la participación de estudiantes en proyectos de investigación.
- Comunicar a la Dirección de Investigación acerca del desarrollo y resultados de sus funciones.
- Coordinar la realización de convocatorias asignadas por la Dirección de Investigación.
- Coordinar y apoyar en la realización de eventos y foros asignados por la Dirección de Investigación.
- Realizar reportes con información de la Dirección de Investigación para las distintas instancias que así lo soliciten.
- Planear y revisar la integración del Programa Estratégico de Mediano Plazo y el Operativo Anual de la División y de los Departamentos adscritas; en congruencia con el Programa de Desarrollo Institucional y con el Programa Institucional de Mediano Plazo y los resultados de la evaluación institucional.

– Proponer la información, reportes y estadísticas de la división, en el ámbito de su competencia.

- Administrar el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento de la División.
- Programar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, las actividades para el fortalecimiento de la certificación de los sistemas con que cuente la División, así como contribuir en la evaluación de los resultados.
- Dirigir y supervisar que se lleve a cabo una gestión en el marco de la perspectiva de género, y de los programas orientados en esta materia.
- Dirigir y supervisar que se lleve a cabo una gestión conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar la información, en el ámbito de su competencia, que permita dar respuesta a las solicitudes de información que requieran las instancias internas o externas derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como colaborar en la adecuada integración de los archivos que la respalden.
- Atender las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.

DEPARTAMENTO DE ENLACE INTERINSTITUCIONAL DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

- Supervisar la integración y compilación de la normatividad institucional, aplicable en el ámbito de su competencia y vigilar su debido cumplimiento.
- Proponer la actualización de los manuales de procedimientos del propio Departamento para facilitar el desarrollo adecuado de sus actividades y establecer las responsabilidades inherentes.
- Elaborar los informes correspondientes a sus actividades para contribuir a la consolidación del Sistema Institucional de Información.
- Apoyar y asesorar a los investigadores del IPN en la gestión de proyectos con financiamiento externo, interesados en proponer propuestas de investigación ante organismos nacionales e internacionales.
- Vigilar la publicación de convocatorias externas al Instituto (nacionales o internacionales), para el financiamiento de proyectos de investigación y hacerlas del conocimiento de los académicos del IPN.
- Apoyar en el análisis de los convenios de asignación de recursos y convenios de colaboración y someterlos a revisión en la oficina del Abogado General para cumplir con la normatividad institucional y de la dependencia externa.
- Atender la plataforma electrónica de gestión de proyectos de investigación financiados con recursos externos.
- Proponer los mecanismos administrativos y de control necesarios, para dar seguimiento y evaluación de los proyectos de investigación con financiamiento externo con el fin de verificar el buen término de los mismos.
- Proponer y organizar la impartición de mecanismos de capacitación para la administración de proyectos dirigidos a los responsables técnicos y administrativos de proyectos de investigación financiados con recurso externo.
- Apoyar en la divulgación de la información científica y tecnológica que se genere en el Instituto y dar a conocer a la comunidad de la Institución las demandas de los distintos sectores.

- Informar a la División de Apoyo a la Investigación acerca del desarrollo y resultados de sus funciones.
- Realizar y presentar a la Jefatura de la División de Apoyo a la Investigación las estadísticas de los proyectos de investigación, desarrollo tecnológico con apoyo externo para contribuir a la toma de decisiones.
- Proponer y ejecutar la integración del Programa Estratégico de Mediano Plazo y el Operativo Anual del Departamento; en congruencia con el Programa de Desarrollo Institucional y con el Programa Institucional de Mediano Plazo y los resultados de la evaluación institucional.
- Proporcionar la información, reportes y estadísticas del departamento, en el ámbito de su competencia.
- Administrar el uso racional de los recursos humanos, materiales y financieros, así como los servicios generales asignados para el funcionamiento del Departamento.
- Programar y ejecutar, en el ámbito de su competencia, las actividades para el fortalecimiento de la certificación de los sistemas con que cuente la Unidad, así como contribuir en la evaluación de los resultados.
- Fomentar y participar en la gestión en el marco de la perspectiva de género, y de los programas orientados en esta materia.
- Fomentar y participar en la gestión conforme a los Códigos Federal e institucional de ética, y de los programas orientados en esta materia.
- Proporcionar la información, en el ámbito de su competencia, que permita dar respuesta a las solicitudes de información que requieran las instancias internas o externas derivadas de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como colaborar en la adecuada integración de los archivos que la respalden.
- Atender las demás funciones que sean necesarias para el cumplimiento de las anteriores.